



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDIA N° 5175
28 OCT 2019

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N° D 143 de fecha 19 de junio de 2019 del Departamento de Educación, requiriendo la Adquisición de Coffe Break para reunión coordinadores Pie de la Provincia Petorca/Quillota, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad.
2. La cotización del proveedor PATRICIA ILABACA GONZALEZ, Rut 7.980.315-4 de fecha 19 de junio de 2019, requiriendo la Adquisición de Coffe Break para reunión coordinadores Pie de la Provincia Petorca/Quillota, por un monto total de \$ 66.640 (Sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos) .
3. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
4. La obligación N° 871 de fecha 19 de junio de 2019 del Departamento de Educación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor PATRICIA ILABACA GONZALEZ, Rut _____ por un monto de \$ 66.640 (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos), para adquirir la Adquisición de Coffe Break para reunión coordinadores Pie de la Provincia Petorca/Quillota para la Dirección de Departamento de Educación, mediante orden de compra N° 020 de fecha 19 de junio de 2019, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 3° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal
4. Daem

PMP/OTL/DAEM/acv